



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse respecto del dictamen e informe pericial anexo en documento 09 arrimado el 22 de marzo de 2022, queda para proveer, **octubre 24 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1821

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: **MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P)** acuden sus sucesores procesales **DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS (Q.D.E.P)** (hijo), **KAROL STEPHANI ABADIA CALVO** (Nieta de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO, hija del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS).
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P).
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS (Q.D.E.P).

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE HERMES ROJAS CASTILLO.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ADRIANA ROJAS OLMEDO.
ADELFA OLMEDO DE ROJAS (heredera determinada de la señora ADRIANA ROJAS OLMEDO).
PAOLA ANDREA ROJAS CABALLERO.
BLANCA TULIA ROJAS OLMEDO.
PIEDAD ROJAS OLMEDO.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00505-00**

ASUNTOS:

1. Memorial del 22 de marzo de 2022 [anexo 09]; referente a este escrito el despacho dispone poner en conocimiento y correr traslado, el dictamen pericial, presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES., en cumplimiento a la tarea encomendada mediante auto No.070 del 19 de enero de 2022 (anexo 03).



El dictamen e informe pericial fue solicitado de oficio para el acompañamiento de la diligencia de inspección judicial que se pretenda llevar a cabo dentro del asunto., entonces, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso se dispone a correr traslado por el termino de tres (03) días, para que si bien lo consideran las partes hagan los reparos que estimen necesarios.

2. Igualmente, se dispone a reiterar el cumplimiento por secretaria de los emplazamientos dispuestos mediante **auto No.383 del 14 de marzo de 2022** (anexo 08).

3. Finalmente, el despacho se percata que el contradictorio dentro del asunto vario con los sucesos que han venido teniendo lugar, por lo tanto, se requerirá a la parte demandante **PARA QUE INCLUYA EN EL CONTENIDO DE LA VALLA** como sujeto pasivo a los herederos indeterminados de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) y a los herederos indeterminados del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del dictamen e informe pericial presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, visible en documento 24, por el término de tres (03) días.

SEGUNDO: **REITERAR QUE POR SECRETARIA** se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto No.383 del 14 de marzo de 2022, numerales cuarto y quinto, REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS a los herederos indeterminados de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) y a los herederos indeterminados del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS.

TERCERO: **REQUERIR a la parte demandante para que haga la inclusión del contradictorio en el contenido de la valla, de los herederos indeterminados de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) y a los herederos indeterminados del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS**, a efectos de dar la debida publicidad y garantizar el debido proceso de estas personas.



CUARTO: REALIZADO lo anterior APORTAR el material fotográfico de la valla conforme lo dispone el artículo 375 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

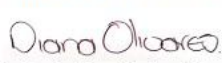
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f99a363f0d9d3d25d7e4b4b7e2c921977272a28ebbbbc4522b40d5750af8175

Documento generado en 24/10/2022 05:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>150</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>25 de octubre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16e1db4618154f8ef7d4c705d802db31b5853b793958126fae6749b77956a580

Documento generado en 25/10/2022 07:39:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>